



PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS



PAIL-OF-201-2023/AGCL/yydv
Guatemala, 16 de octubre de 2023

Asunto: Recomendaciones contenidas en el informe de supervisión "Acciones realizadas por los Gobiernos Municipales para garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental.

Señor Alcalde
Ernest Steve Bran Montenegro
Municipalidad de Mixco
Su despacho

Reciban un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración Pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional realizó supervisión sobre las acciones municipales para contribuir a la Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, el agua apta para el consumo y saneamiento ambiental. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Agilizar el proceso de formulación e implementación de la Política Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Continuar fortaleciendo la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el cual es un espacio interinstitucional importante que permite facilitar el vínculo entre el nivel comunitario, municipal y departamental para contribuir a canalizar los problemas, establecer prioridades y soluciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que contribuyan a la reducción de vulnerabilidades de los grupos poblacionales, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el artículo 34 [Descentralización].
3. Analizar la creación de una Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que permita implementar mecanismos de coordinación y articulación interinstitucional, para ejecutar procesos estratégicos y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de Seguridad





PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Alimentaria y Nutricional (SAN) de forma integral y sostenible en el municipio, priorizando a la población con mayor vulnerabilidad.

4. Asegurar el abastecimiento del agua debidamente clorada de forma continua y suficiente a toda la población del municipio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 del Código Municipal, así como continuar con la realización de los análisis de calidad de agua potable de manera periódica.
5. Implementar todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento para Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos Comunes contenido en el Acuerdo Gubernativo 164-2021 cuyo objetivo es el establecimiento de normas sanitarias y ambientales que deben aplicarse para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, en función de asegurar la protección de la salud humana y evitar la contaminación del ambiente y con ello contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano de la población.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.
Atentamente,



Ana Gabriela Cruz Leal
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos

C.c.: Archivo